

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE COLECTIVO Y JUB TOMATE, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERÁ COMO "COLECTIVO TOMATE", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO MILANO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; AMBAS PARTES A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

DECLARA EL "H. AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

- I. Es el órgano de gobierno del Municipio de La Paz, Baja California Sur, mismo que se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; con facultades suficientes y plena libertad para administrar su hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, lo anterior de conformidad con el artículo primero, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur.
- II. Que, la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, en su calidad de Presidenta Municipal y el Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral, en su carácter de Síndico Municipal, acreditan su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección para la planilla de integrantes del ayuntamiento de La Paz, de fecha 11 de junio del año 2021 expedida por el Consejo Municipal Electoral de la ciudad de La Paz, Baja California Sur; asimismo, el M.D. Jorge Pavel Castro Ríos, en su calidad de Secretario General Municipal, acredita su personalidad con el nombramiento respectivo de fecha 8 de abril del año 2022, expedido por la Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur; manifestando bajo protesta de decir verdad, que dichas personalidades a la fecha no les han sido revocadas, ni limitadas de manera alguna.
- III. Que, sus representantes cuentan con las atribuciones y facultades suficientes para la celebración del presente instrumento de conformidad a lo establecido por los artículos 149, 151 fracción II y 152 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; 53 fracción XIII, 57 fracción I, 121 fracción V, de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; 19 fracción XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur.
- IV. Para los efectos del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en Palacio Municipal de La Paz, boulevard Luis Donald Colosio Murrieta entre avenida de los Deportistas y Carabineros, colonia Unidad Donceles 28, código postal 23078, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

- V. Incluir acuerdo de Cabildo mediante el cual se autoriza la suscripción del presente convenio.
- VI. Que está debidamente dado de alta en el Servicio de Administración Tributaria e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave: MPB 9805139D0.
- VII. Que está de acuerdo en la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, obligándose para tal efecto a lo señalado en el mismo, para llevar a cabo la intervención artística y comunitaria en espacios públicos, mismos que incluyen equipos de logística y los recursos humanos, materiales y artísticos.



**DECLARA "COLECTIVO TOMATE", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- I. Es una Asociación Civil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número 25,725, volumen número 191, de fecha 18 de Julio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Alejandro Romero Carreto, Notario Público No. 5 de la ciudad de Huejotzingo, Puebla, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente bajo el folio número 1093932.
- II. Que su representante legal, el **C. Guillermo Milano Castillo**, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente convenio en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, tal como consta en la escritura pública número 46,054, volumen número 896, de fecha 25 de mayo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Público No. 31 de la ciudad de Puebla, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio correspondiente bajo el folio número 1098691, facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna, quien se identifica con pasaporte P MEXG17619958, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- III. Para efectos del presente, señala como su domicilio el ubicado en calle Corregidora número 19, interior A, colonia Santa Cruz Buenavista, en Puebla, Puebla, C.P. 72150, y número de teléfono: 222 889 7554.
- IV. Que está debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **CJT1607186G0** y al corriente de sus obligaciones fiscales.



**DECLARAN LAS "PARTES":**

Se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con la cual cada una comparece a la celebración del convenio.

Es su libre voluntad celebrar el presente instrumento, en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

La celebración del convenio se encuentra libre de vicios en el consentimiento que pudieran invalidarlo todo o en parte.

Una vez expresadas las declaraciones que anteceden, "**LAS PARTES**" se obligan conforme a las siguientes:



**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "**Anda La Paz**" (en adelante el "Proyecto") en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, mismo que busca inspirar y facilitar que las personas de dicho municipio se percaten de su poder para participar activamente, unir, fortalecer y transformar su comunidad, así como



analizar los flujos, movimientos y dinámicas de la comunidad que dan sentido al lugar, a través de procesos de diálogo, creativos, participativos y colaborativos que fomenten que las personas pueden contribuir con todo su potencial y con sus saberes a la construcción de espacios públicos sostenibles, donde se realizarán aproximadamente 800 m<sup>2</sup> (ochocientos metros cuadrados) de urbanismo táctico y 200 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) de intervención mural (entre tres y cinco murales). En el entendido que, el número de murales podrá variar siempre y cuando se cumpla con los 200 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) totales de intervención mural. Cada mural realizado narrará las historias propias de la comunidad enfocando en sus experiencias de movilidad, mostrando así su identidad. En este sentido, "LAS PARTES" acuerdan que cada una de ellas realizará diversas aportaciones para la consecución de los objetivos del Proyecto, mismas que se describen y especifican en el presente instrumento y que consistirán principalmente en: la dirección, desarrollo y ejecución del Proyecto por parte de "COLECTIVO TOMATE" y; la realización de todas las actividades y gestiones necesarias y pertinentes para llevar a cabo el Proyecto, así como las aportaciones económicas y en especie que se señalan en líneas posteriores por parte del "H. AYUNTAMIENTO". Todo lo anterior, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

Las Partes acuerdan y acepta que cada mural contendrá únicamente cuatro logotipos: el logotipo del Gobierno del Municipio de La Paz, el logotipo de "COMEX", el logotipo de DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT "GIZ" y el logotipo de "COLECTIVO TOMATE". La medida de cada logotipo será aproximadamente de 30-90 cm de largo dependiendo de las dimensiones de la intervención.

**SEGUNDA. ALCANCE DEL PROYECTO.** En virtud del objeto del presente instrumento, "COLECTIVO TOMATE" realizará las siguientes actividades:

### 1. PRE-ANÁLISIS

Levantamiento de información cualitativa en campo desde el punto de vista de la comunidad, es decir, los beneficiados y de los interesados como el "H. AYUNTAMIENTO", las organizaciones de la sociedad civil y otros.

### 2. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS - TALLERES

Revisión de la información previa con la que cuenta el Proyecto.

"COLECTIVO TOMATE" tiene desarrollados una serie de talleres con distintas metodologías de transformación, enfocadas a fortalecer la relación entre miembros de una comunidad, así como su sentimiento de pertenencia y responsabilidad hacia su entorno. Buscando generar redes y ampliar el horizonte de participación ciudadana. Dichos talleres forman parte fundamental del proceso social implicado en la puesta en marcha de este Proyecto. Éstos van dirigidos a la población con la que se estará trabajando: artistas, población en general del Municipio de La Paz y voluntarios. La temática de los talleres es elegida por "COLECTIVO TOMATE" dependiendo de la población y la comunidad en la que se está trabajando. Las temáticas pueden ser las siguientes y el número a ser impartido también dependerá de las circunstancias encontradas en la localidad:

- a. Cuenta cuentos
- b. Mascaras
- c. Danzas circulares
- d. Hora pico
- e. Atrapa al peatón
- f. Teatro participativo

La mayoría de los talleres tienen una duración de 2 (dos) horas cada uno y se podrán realizar en espacios públicos abiertos y/o cerrados, teniendo como máximo 35 participantes. Se incluirá el material de cada taller.

### 3. DESARROLLO DE PROPUESTA TÉCNICA Y ARTÍSTICA - PROCESO VIAL Y MURAL

Desarrollo de propuesta de intervención vial y artística en co-creación con la comunidad.

- a. Gestión y trabajo comunitario.
- b. Coordinación y realización de reuniones comunitarias.
- c. Coordinación de la convocatoria a artistas locales y regionales quienes aplicarán y formarán parte del equipo de "COLECTIVO TOMATE" con las bases y lineamientos establecidos.
- d. Logística y operación del Proyecto.
- e. Introducción y sensibilización de los artistas y voluntarios con la localidad.
- f. Dinámicas de inmersión de los artistas y voluntarios con la localidad.
- g. Difusión en redes sociales (Facebook, Instagram y YouTube) y medios locales.
- h. Viáticos y seguro de accidentes personales para todo el equipo de "COLECTIVO TOMATE" y artistas.
- i. Gastos operativos.
- j. Documentación fotográfica y de vídeo.

### 4. IMPLEMENTACIÓN DE URBANISMO TÁCTICO - CREACIÓN DE MURALES Y DEL URBANISMO TÁCTICO.

Se lleva a cabo la intervención en campo, con la participación de los diferentes actores, y se evalúa su funcionamiento.

- a. Gestión, selección y coordinación de artistas.
- b. Estructuración de la residencia artística.
- c. Desarrollo de procesos al interior de la residencia artística.
- d. Coordinación de los equipos a realizar los murales.
- e. Coordinación de equipo para la repartición de pintura y materiales para pintar.
- f. Coordinación de voluntarios.
- g. Gestión y coordinación de bocetos con artistas.
- h. Coordinación de participantes durante los días del Proyecto.
- i. Diseño y elaboración de murales.
- j. Alquiler de Andamios.

### 5. PROPUESTA TÉCNICA FINAL

En esta fase, se realizan los ajustes observados en campo a la propuesta de intervención vial para ser entregada a la comunidad y el "H. AYUNTAMIENTO".

**TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" acuerdan que para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de los objetivos del Proyecto, las mismas tendrán las siguientes obligaciones, de forma adicional a cualquier otra señalada en el cuerpo del presente convenio:

EL "H. AYUNTAMIENTO" se encargará de gestionar todos los permisos correspondientes para poder llevar a cabo las actividades para la intervención artística, así como para la presencia de los logotipos señalados en la cláusula primera del presente instrumento, ante las dependencias. Por su parte, "COLECTIVO TOMATE" gestionará los permisos necesarios con las personas físicas o morales que tengan la posesión jurídica de los inmuebles objeto de la intervención artística para realizar los trabajos de intervención, así

como para la permanencia de los logotipos de "LAS PARTES" por un periodo de doce meses, contados a partir de la fecha de conclusión de la intervención artística.

El "H. AYUNTAMIENTO" facilitará los permisos e informará del Proyecto a las dependencias de vialidad, seguridad pública, órganos, dependencias y cualquier otro que se requiera para el desarrollo y ejecución del Proyecto.

El "H. AYUNTAMIENTO" facilitará las siguientes gestiones que se describen a continuación:

- a. Gestionar un oficio por parte del Ayuntamiento del Municipio de La Paz, como constancia de conocimiento de todas las dependencias involucradas en la realización del Proyecto.
- b. Asignar a una persona con la que se pueda llevar a cabo una comunicación abierta y directa entre "COLECTIVO TOMATE" y el "H. AYUNTAMIENTO", que dé seguimiento a los requerimientos específicos de este Proyecto.
- c. Proporcionar un logotipo en alta resolución del Gobierno del Municipio de La Paz y dependencias responsables del seguimiento del Proyecto, en formato Adobe Illustrator.
- d. Gestionar una copia por escrito de confirmación del conocimiento del desarrollo de las actividades a pie de calle por parte de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito para asegurar el conocimiento de los policías vigilantes de la zona.
- e. Proporcionar los contactos de los enlaces operativos de las dependencias involucradas para entrar en comunicación desde antes de llegar a campo.
- f. Hacer llegar la paleta de colores que puede utilizarse, en caso de que deba respetarse en el lugar a ser intervenido.
- g. Presencia de enlaces municipales en las reuniones vecinales que organice el equipo de "COLECTIVO TOMATE" para presentar y socializar el Proyecto.
- h. Gestionar permiso de instalación de carpa de 4 x 4 en espacio público cercano al lugar de la intervención para desarrollar actividades con las vecinas y vecinos de la comunidad.
- i. Apoyar con presentaciones escénicas para dos festivales socio-artísticos en la comunidad.
- j. Proporcionar un oficio por parte de la Dirección de Movilidad del Municipio de La Paz o dependencia responsable notificando a vecinos y vecinas sobre intervención vial con horarios de cierre y tramo a intervenir. Este oficio se difundirá con vecinos y locatarios de la zona.
- k. Apoyo con la gestión de una barredora industrial para limpieza del espacio de modo que aseguremos la correcta aplicación del material.
- l. Apoyo con reflectores de luz para la pinta nocturna.
- m. Cierre total o parcial del arroyo vehicular en las zonas a intervenir según la logística necesaria. Acompañamiento de personal de seguridad vial durante horarios de intervención y re direccionamiento del tráfico.
- n. Instalación y vigilancia de conos o trafitambos a lo largo de los puntos señalados en la Intervención durante el tiempo establecido de evaluación o hasta su transición a un confinamiento permanente.
- o. Apoyo de las cuadrillas de servicios urbanos para el balizamiento horizontal incluidos los materiales (pintura y microsfera (preferentemente)) y herramientas (Pinta rayas, esténcil, solera, etc.): Especialmente guarniciones, pasos cebra, preferencia ciclista, límites de velocidad y flecha de vuelta. Así como los conos y trafitambos necesarios para confinar la Intervención.
- p. Permiso para colocar una placa conmemorativa del Proyecto, que incluye narrativa y aparición de los logos del Gobierno del Municipio de La Paz, GIZ,

- "Comex por un México Bien Hecho" y "COLECTIVO TOMATE" que serán colocadas estratégicamente en el recorrido.
- q. Permiso para colocar los logotipos del Gobierno del Municipio de La Paz, GIZ - BMU, "Comex por un México Bien Hecho" y "COLECTIVO TOMATE" con medidas de 90 centímetros a ple de calle, en cada una de las esquinas de la intervención y con medidas de 30 centímetros en los muros intervenidos.
  - r. Cierre parcial de arroyo vehicular y apoyo de re direccionamiento de tráfico durante evento de Inauguración con comunidad.
  - s. Capacitación, a personal del Municipio de La Paz, para realizar Aforos y dar seguimiento a la evaluación de la intervención. Entre 6 y 10 personas, según lo indique la información en campo.
  - t. Evaluación de la Implementación por parte del Municipio de La Paz.

Otros Apoyos:

- a. Gestión de un espacio para establecer el centro de operaciones cercano al lugar, para resguardo del material de trabajo (pintura, complementos de pinta, herramientas, etc.).
- b. Préstamo de dron para realizar tomas de antes y después de la intervención.

"LAS PARTES" manifiestan que "COLECTIVO TOMATE" llevará a cabo las obras en los inmuebles de los cuales obtenga una autorización previa por parte de los propietarios y/o posesionarios legítimos de los Inmuebles; derivado de lo anterior, se libera al "H. AYUNTAMIENTO", de cualquier responsabilidad frente a terceras personas derivadas de las obras que lleve a cabo en inmuebles privados. El "H. AYUNTAMIENTO" proveerá los permisos necesarios de forma escrita para la intervención vial previo a su ejecución; derivado de lo anterior, se libera a "COLECTIVO TOMATE", de cualquier responsabilidad frente a terceras personas derivadas de las obras que lleve a cabo en la vía pública.

El "H. AYUNTAMIENTO" se obliga a reconocer y a hacer mención de la participación de "COLECTIVO TOMATE", "COMEX", "GIZ" y de cualquier tercero involucrado que indique "COLECTIVO TOMATE", en todas y cada una de las comunicaciones que realice, a través de cualquier medio, para difundir y promocionar el Proyecto. En el entendido de que se realizará una sola rueda de prensa con medios de comunicación para presentar los resultados del Proyecto a la conclusión de éste.

**CUARTA. DERECHOS DE AUTOR.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna o algún tipo de derecho de "Propiedad Intelectual" de la parte contraria, salvo pacto en contrario por escrito del titular de los derechos, entendiéndose por Propiedad Intelectual los derechos de propiedad industrial y derechos de autor reconocidos por la legislación mexicana vigente.

"LAS PARTES" en todo momento se obligan a respetar y reconocer los derechos morales de las personas involucradas en la creación de las obras objeto del presente convenio, sujetándose a respetar y a reconocer los derechos que a estas personas les correspondan derivados de la Ley Federal del Derecho de Autor o de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, y/o de conformidad a lo establecido en la legislación de la materia a nivel internacional.

"LAS PARTES" convienen que "COLECTIVO TOMATE" y el "H. AYUNTAMIENTO" podrán tomar fotografías y video antes, durante y al término de la intervención de aproximadamente 800 m<sup>2</sup> (ochocientos metros cuadrados) de urbanismo táctico y 200 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) de intervención mural (entre tres y cinco murales), con la finalidad de difundir las mismas a través de cualquier medio físico, digital o redes sociales

que a su sola discreción determine, y promover su participación en proyectos sociales de esta naturaleza, obligándose a reconocer la participación de "COMEX" y "GIZ", así como la de los artistas que hayan participado en el Proyecto.

"LAS PARTES" convienen que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente instrumento, serán propiedad de "COLECTIVO TOMATE", en el entendido que en todo momento se hará el reconocimiento de los artistas participantes como autores de las obras.

**QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA.** "LAS PARTES" convienen que para el desarrollo y ejecución del Proyecto, el "H. AYUNTAMIENTO" realizará una aportación económica consistente en la cantidad de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos, cero centavos, Moneda Nacional), misma que será puesta a disposición de "COLECTIVO TOMATE" a más tardar el 31 de octubre de 2022, mediante depósito o transferencia de fondos electrónicos a la cuenta bancaria que en el momento oportuno "COLECTIVO TOMATE" le proporcione al "H. AYUNTAMIENTO".

Así mismo y adicional a la aportación económica que el "H. AYUNTAMIENTO" se obliga a entregar de conformidad con lo establecido en el párrafo inmediato anterior, "LAS PARTES" acuerdan que el "H. AYUNTAMIENTO" realizará además una aportación en especie consistente en los bienes que se describen y especifican en el Anexo "A", el cual forma parte integrante del presente convenio, aportación en especie que el "H. AYUNTAMIENTO" pondrá a disposición de "COLECTIVO TOMATE" a más tardar el día 1º de septiembre, debiendo "LAS PARTES" para tal efecto celebrar el Formato de Entrega - Recepción que se agrega al presente convenio como Anexo "B".

**SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.** La vigencia del presente convenio será de 4 meses, en el entendido que la misma inicia en la fecha de celebración del presente instrumento. Sin embargo cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado de manera anticipada mediante simple notificación a las otras "PARTES", con cuando menos 60 (sesenta) días hábiles de anticipación a la fecha en que desea terminar los efectos del presente convenio, por lo que, ante dicha situación, "COLECTIVO TOMATE" solo entregará los avances del Proyecto que se hayan efectivamente realizado hasta la fecha en que se notifique la terminación del convenio, o en su caso, los documentos que comprueben la conclusión total del Proyecto; lo anterior sin responsabilidad alguna a cargo de "COLECTIVO TOMATE", obligándose el "H. AYUNTAMIENTO" a entregar en tiempo y forma las aportaciones señaladas en la cláusula quinta del convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que, durante la vigencia del convenio se realizarán todas las actividades del Proyecto, por lo que, a más tardar al finalizar dicha vigencia o en su caso, al finalizar la prórroga otorgada en virtud de lo establecido en el párrafo inmediato posterior, el Proyecto se encontrará totalmente concluido, debiendo "COLECTIVO TOMATE" entregar al "H. AYUNTAMIENTO" el material y/o documentación que acredite la conclusión del mismo.

"LAS PARTES" acuerdan que cada atraso en tiempo y forma por parte del "H. AYUNTAMIENTO" en las gestiones administrativas establecidas en la cláusula tercera del convenio, podrá generar una prórroga en la vigencia del presente convenio con la finalidad de contar con el tiempo necesario para concretar la ejecución del Proyecto, sin responsabilidad alguna para "COLECTIVO TOMATE".

"COLECTIVO TOMATE" comunicará por escrito al "H. AYUNTAMIENTO" la finalización de la intervención artística objeto del presente convenio, debiendo "LAS PARTES" celebrar un

Acta de Entrega - Recepción, en la que se haga constar la entrega y conclusión de la intervención de los 800 m<sup>2</sup> de urbanismo táctico y 200 m<sup>2</sup> de intervención artística.

Queda entendido por "LAS PARTES" que "COLECTIVO TOMATE" no estará obligado a continuar con el Proyecto cuando exista alguna eventualidad de caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso "COLECTIVO TOMATE" notificará a las otras "PARTES" en un plazo no mayor a 48 horas siguientes al inicio de dicha eventualidad, que se encuentra imposibilitado de realizar total o parcialmente el Proyecto, obligándose "COLECTIVO TOMATE" a continuar con el mismo una vez que haya terminado el caso fortuito o fuerza mayor. Para el caso de que la situación de caso fortuito o fuerza mayor continúe de forma ininterrumpida por un periodo mayor a treinta días naturales, cualquiera de "LAS PARTES" podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el presente convenio, mediante simple notificación por escrito a las demás "PARTES".

**SÉPTIMA. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS.** Una vez concluido el Proyecto, "COLECTIVO TOMATE" se compromete a entregar al "H. AYUNTAMIENTO", a más tardar dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de conclusión de la intervención artística, en versión electrónica, lo siguiente:

- a. Fotografías de los 200 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados) de intervención mural. Fotografías de los muros antes y después de la intervención.
- b. Fotografías de los 800 m<sup>2</sup> (ochocientos metros cuadrados) de intervención de urbanismo táctico.
- c. Video resumen que considera tomas del proceso y los resultados finales del Proyecto.
- d. Fotografía de la Placa de agradecimiento del Proyecto en un espacio representativo, en donde se muestre el logotipo del Gobierno del Municipio de La Paz y en su caso, de los colaboradores de "COLECTIVO TOMATE".
- e. Ficha técnica de todos los murales que muestren: Título de mural, nombre de artista y medida en m<sup>2</sup> del mural.
- f. Toma de pantalla de testigo, avalando difusión del logotipo del Gobierno del Municipio de La Paz en las redes de "COLECTIVO TOMATE".
- g. Entrega de listado de medios de comunicación en los que apareció el Proyecto "Anda La Paz".
- h. Colocación de placas en cada uno de los murales remitiendo la historia y experiencia de su mural, con la presencia del logotipo del Gobierno del Municipio de La Paz y en su caso, de los colaboradores de "COLECTIVO TOMATE".

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** "COLECTIVO TOMATE" será totalmente responsable sobre las personas que éste utilice para realizar el Proyecto, incluyendo a los artistas, quienes serán los encargados de pintar los murales, y los que intervengan directamente con él en los trabajos de producción de los murales y demás actividades relacionadas con el objeto de este convenio, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre "COLECTIVO TOMATE" y dichas personas o, de estas últimas entre sí, de igual manera cualquier tipo de accidente o problema de salud derivado de este convenio, será responsabilidad de "COLECTIVO TOMATE", por lo que este último se obliga a eximir al "H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse por cuestiones de naturaleza laboral sobre su personal; por lo cual, libera al "H. AYUNTAMIENTO" de cualquier controversia que pueda motivarse al respecto, y por tanto "COLECTIVO TOMATE" será el único responsable de todas las reclamaciones individuales o colectivas que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores, artistas o personas referidas, y se obliga a liberar y sacar en paz y a salvo al "H. AYUNTAMIENTO" frente a toda reclamación o demanda que el personal de la misma pretendiese ejercitar en perjuicio de cualquiera de éste.

**NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** En caso que "LAS PARTES" compartan información que sea considerada como "Datos Personales" en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares vigente, ambas Partes se obligan a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar de ninguna manera o por ningún medio a terceras personas, ni hacer uso de los Datos Personales para fines distintos a aquellos por los que se le comunicaron, sin la previa autorización por escrito de la parte que las hubiere revelado.

Asimismo, "LAS PARTES" se obligan a respetar los términos y condiciones del aviso de privacidad correspondiente y el consentimiento del titular de los Datos Personales publicados por cada una de ellas.

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" convienen en observar y mantener con la más estricta confidencialidad toda la información obtenida por cualquier medio o fuente, en virtud del presente convenio, y que sea propiedad de las otras "PARTES", sus clientes, proveedores y cualquier otra entidad o persona con la que éstas mantengan una relación jurídica.

Las obligaciones de confidencialidad contenidas en la presente cláusula subsistirán indefinidamente con toda la fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente convenio.

En caso de violación o incumplimiento a las obligaciones de confidencialidad estipuladas en esta cláusula, "LAS PARTES" convienen que dicha situación será causa de rescisión y la parte que incumpla deberá pagar a la parte afectada, la cantidad que directamente derive como consecuencia por los daños y perjuicios ocasionados a la parte afectada. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan de conformidad con las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" se someten expresamente a las leyes del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y a los tribunales del Municipio de La Paz, Baja California Sur, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

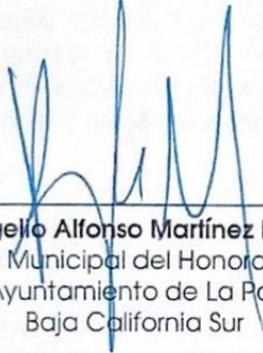
Habiendo leído "LAS PARTES" el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, el día 1º de septiembre de 2022.

**"H. AYUNTAMIENTO"**



---

**Ing. Milena Paola Quiroga Romero**  
Presidenta Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral**  
Síndico Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**M.D. Jorge Pavel Castro Ríos**  
Secretario General Municipal del  
Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur

**"COLECTIVO TOMATE"**



---

**Guillermo Milano Castillo**  
Representante legal  
Colectivo y Jub Tomate, A.C.

ANEXO "A"

AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE COLECTIVO Y JUB TOMATE, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERÁ COMO "COLECTIVO TOMATE", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO MILANO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; AMBAS PARTES A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Aportaciones en especie

En virtud de lo establecido en el convenio, "LAS PARTES" acuerdan que las aportaciones en especie que el "H. AYUNTAMIENTO" realizará para el desarrollo y ejecución del Proyecto, mismas que pondrá a disposición de "COLECTIVO TOMATE" de conformidad con lo establecido en el convenio, consisten en lo siguiente:

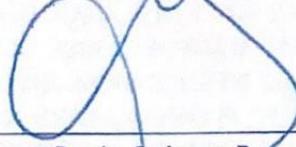
Cantidad	Tipo	Marca	Descripción	Observaciones
200 Impresiones	Impresiones tamaño grandes y chicas, a color y blanco y negro		Se utilizaron en mapas para el taller, en carteles para invitar a la gente y para volantear.	Hubo una muy buena percepción de personas, dado que las impresiones fueron muy llamativas y así se pudo contar con un número muy bueno de personas.
3 Bancas con respaldo 2 contenedores de basura	Bancas con respaldo y contenedores de basura están hechos de plástico con aluminio	Hampton Bay	Su material con aspecto de madera no se pudre, no se astilla, ni se rompe, resiste clima extremo. Se colocaron en el andador quedando fijos.	Fueron muy bien aceptadas por los ciudadanos ya que se pretendía que descansaran y pasaran un rato agradable.

<p>4 litros de cloro</p> <p>4 litros de fabuloso</p> <p>2 kilos de jabón</p> <p>40 bolsas para la basura</p> <p>30 escobas</p> <p>15 recogedores</p> <p>10 palas</p> <p>8 azadones</p> <p>10 arañas</p>	<p>Equipo de limpieza para desyerbar y lavar los pisos.</p>	<p>Las palas, los azadones y las arañas marca Truper.</p> <p>Clorales</p> <p>Fabuloso</p> <p>Jabón Foc</p> <p>Escobas y recogedores marca klintek</p> <p>Bolsas negras grad</p>	<p>Las herramientas de trabajo de uso rudo y muy resistentes, se utilizaron en la limpieza de las áreas verdes para desyerbar y plantar.</p> <p>El material de limpieza que se utilizó para limpiar y lavar los pisos ambos callejones.</p>	<p>Gracias a estos instrumentos de trabajo y al material de limpieza se pudo limpiar las áreas para poder así empezar a trabajar en el proyecto, los ciudadanos se entusiasmaron ya que los callejones estaban libres de basura y muy limpios.</p>	  
<p>10 botes de asfáltico para bacheo</p> <p>3 picos</p> <p>4 rastrillos de meta</p> <p>4 cepillos</p> <p>3 carretillas</p>	<p>Asfáltico en frio y material de limpieza para bacheo</p>	<p>Asfáltico SAYER</p> <p>Picos Truper</p> <p>Rastrillos Truper</p> <p>Cepillos Quilckie</p> <p>3 carretillas Truper</p>	<p>El asfáltico solido en frio se utilizó para arreglar los baches ya que este material seca de inmediato y funciona en cualquier tipo de temperatura.</p>	<p>La calle quedo impecable y el tránsito de carros y personas pudieron cruzar sin problema alguno.</p>	

Habiendo leído "LAS PARTES" el presente documento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día 1º de septiembre de 2022.

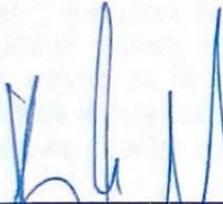


"H. AYUNTAMIENTO"



---

**Ing. Milena Paola Quiroga Romero**  
Presidenta Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral**  
Síndico Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**M.D. Jorge Pavel Castro Ríos**  
Secretario General Municipal del  
Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur

"COLECTIVO TOMATE"



---

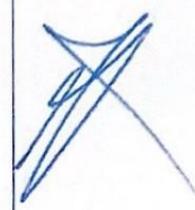
**Guillermo Milano Castillo**  
Representante legal  
Colectivo y Jub Tomate, A.C.

ANEXO "B"

AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA EJECUTAR UN PROYECTO DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN ESPACIOS PÚBLICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR LA ING. MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. ROGELIO ALFONSO MARTÍNEZ MAYORAL EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; EL M.D. JORGE PAVEL CASTRO RÍOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y POR OTRA PARTE COLECTIVO Y JUB TOMATE, A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERÁ COMO "COLECTIVO TOMATE", REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO MILANO CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; AMBAS PARTES A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Formato de Entrega - Recepción

Fecha de entrega:	1 de septiembre de 2022			
El "H. AYUNTAMIENTO" entrega y "COLECTIVO TOMATE" recibe para el desarrollo y ejecución del Proyecto, lo siguiente:				
Cantidad	Tipo	Marca	Descripción	Observaciones
200 Impresiones	Impresiones tamaño grandes y chicas, a color y blanco y negro		Se utilizaron en mapas para el taller, en carteles para invitar a la gente y para volantear.	Hubo una muy buena percepción de personas, dado que las impresiones fueron muy llamativas y así se pudo contar con un número muy bueno de personas.
3 Bancas con respaldo 2 contenedores de basura	Bancas con respaldo y contenedores de basura están hechos de plástico con aluminio	Hampton Bay	Su material con aspecto de madera no se pudre, no se astilla, ni se rompe, resiste clima extremo. Se colocaron en el andador.	Fueron muy bien aceptadas por los ciudadanos ya que se pretendía que descansaran y pasaran un rato agradable.

<p>4 litros de cloro 4 litros de fabuloso 2 kilos de jabón 40 bolsas para la basura 30 escobas 15 recogedores 10 palas 8 azadones 10 arañas</p>	<p>Equipo de limpieza para desyerbar y lavar los pisos.</p>	<p>Las palas, los azadones y las arañas marca Truper.  Clorales Fabuloso Jabón Foc Escobas y recogedores marca klintek  Bolsas negras grad</p>	<p>Las herramientas de trabajo de uso rudo y muy resistentes, se utilizaron en la limpieza de las áreas verdes para desyerbar y plantar.  El material de limpieza que se utilizó para limpiar y lavar los pisos ambos callejones.</p>	<p>Gracias a estos instrumentos de trabajo y al material de limpieza se pudo limpiar las áreas para poder así empezar a trabajar en el proyecto, los ciudadanos se entusiasmaron ya que los callejones estaban libres de basura y muy limpios.</p>	  
<p>10 botes de asfáltico para bacheo 3 picos 4 rastrillos de meta 4 cepillos</p>	<p>Asfáltico en frío y material de limpieza para bacheo</p>	<p>Asfáltico SAYER Picos Truper Rastrillos Truper Cepillos Quickie</p>	<p>El asfáltico solido en frío se utilizó para arreglar los baches ya que este material seca de inmediato y funciona en cualquier tipo de temperatura.</p>	<p>La calle quedo impecable y el tránsito de carros y personas pudieron cruzar sin problema alguno.</p>	

Habiendo leído "LAS PARTES" el presente documento y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la Ciudad de Puebla, Puebla, el día 1º de septiembre de 2022.



"H. AYUNTAMIENTO"



---

**Ing. Milena Paola Quiroga Romero**  
Presidenta Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**Lic. Rogelio Alfonso Martínez Mayoral**  
Síndico Municipal del Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur



---

**M.D. Jorge Pavel Castro Ríos**  
Secretario General Municipal del  
Honorable XVII  
Ayuntamiento de La Paz  
Baja California Sur

"COLECTIVO TOMATE"



---

**Guillermo Milano Castillo**  
Representante legal  
Colectivo y Jub Tomate, A.C.